

	<b>PROCESO CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACION</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025</b> La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025."	<b>Fecha de la versión: 02-01-2025</b>
		<b>CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>

"Por medio del cual se adjudica contrato, en INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025 "La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Manual de Contratación de Corporación Turismo Cartagena de Indias y

### CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS es una entidad mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, cuya misión, entre otras, es coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e Internacional de la oferta turística de la ciudad.

Que el 14 de febrero de 2025 se publicaron los términos de referencia para la en INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025 "La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025."

El día miércoles 19 de febrero de 2025, se publicaron los términos de referencia definitivos.

Que el 21 de febrero de 2025 día en que se estipulo el cierre del proceso se recibieron las propuestas de las siguientes empresas:

<b>PROPONENTE</b>
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.
ATEMPI LTDA.
SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.
SERVISELECT LTDA.
VIASERVIN LTDA.
VIMARCO LTDA.
VP GLOBAL LTDA.

Que, una vez realizada la verificación de las ofertas en sus componentes técnicos, jurídico y financiero, se tiene que quedaron habilitadas las siguientes propuestas:



# PROCESO CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACION

Versión: 01

Fecha de la versión: 02-01-2025

## INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025

La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025."

**CORPORACIÓN  
TURISMO CARTAGENA  
DE INDIAS**

PROPONENTE	ESTADO
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	Habilitado
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	Habilitado
SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	No Habilitado
VIASERVING LTDA.	No Habilitado
VP GLOBAL LTDA	Habilitado
VIMARCO LTDA	Habilitado
SERVISELECT LTDA	Habilitado

Una vez realizada la verificación del orden de elegibilidad se obtiene que:

De acuerdo con lo establecido en los términos de Referencia Capítulo V.

PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	Cumple	Cumple	Cumple
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	Cumple	Cumple	Cumple
SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	Cumple	No Cumple	Cumple
VIASERVING LTDA.	No Cumple	No Cumple	Cumple
VP GLOBAL LTDA	Cumple	Cumple	Cumple
VIMARCO LTDA	Cumple	Cumple	Cumple
SERVISELECT LTDA	Cumple	Cumple	Cumple

PROPONENTE	ESTADO
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	Habilitado
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	Habilitado
SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	No Habilitado
VIASERVING LTDA.	No Habilitado
VP GLOBAL LTDA	Habilitado
VIMARCO LTDA	Habilitado
SERVISELECT LTDA	Habilitado

### REVISIÓN PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE	OBSERVACIÓN
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	Se verifica la oferta económica, que se encuentra en los folios 66 y 67
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	Se verifica la oferta económica, que se encuentra en los folios 91-94
VP GLOBAL LTDA	Se verifica la oferta económica, que se encuentra en los folios 479 - 481
VIMARCO LTDA	Se verifica la oferta económica, que se encuentra en los folios 104-107
SERVISELECT LTDA	Se verifica la oferta económica, que se



# PROCESO CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACION

Versión: 01

Fecha de la versión: 02-01-2025

## INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025

La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025."

**CORPORACIÓN  
TURISMO CARTAGENA  
DE INDIAS**

encuentra en los folios 31-34

## PONDERACIÓN DE LA OFERTA

### 1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Para los oferentes que presenten un personal 100% nacional se entregará un puntaje de cien (100) puntos.

PROPONENTE	FOLIO	PUNTOS
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	265	100
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	219	100
VP GLOBAL LTDA	487	100
VIMARCO LTDA	114	100
SERVISELECT LTDA	64	100

### 2. MAYOR COBERTURA EN LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN EL AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: (200 PUNTOS).

El proponente podrá ofrecer amparo de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida para el presente proceso contractual, de acuerdo con la siguiente tabla:

GARANTIA ADICIONAL	PUNTAJE
Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida entre el seis (6%) y el diez (10%)	100
Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida superior al diez (10%) y el doce (12%)	150
Pago de salarios y prestaciones sociales adicional a la garantía mínima requerida superior al doce (13%) y el quince (15%)	200

PROPONENTE	FOLIO	Porcentaje Ofrecido	PUNTOS
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	267	15%	200
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	221	15%	200
VP GLOBAL LTDA	491	Entre el 13% y el 15%	200
VIMARCO LTDA	115	15%	200
SERVISELECT LTDA	65	13%	200

### 3. PROPUESTA DE USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS (200)

	<b>PROCESO CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACION</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025</b> La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025."	<b>Fecha de la versión: 02-01-2025</b>
		<b>CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>

Se otorgarán 200 puntos a la empresa que presente propuesta de usos de medios tecnológicos.

El proponente deberá presentar una propuesta detallada de los medios tecnológicos que serían utilizados y la forma como estos se integrarían con el esquema básico de vigilancia solicitado por la CORPORACIÓN.

PROPONENTE	FOLIO	PUNTOS
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	269-284	200
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	95-98	200
VP GLOBAL LTDA	499-531	200
VIMARCO LTDA	116	200
SERVISELECT LTDA	66-67	200

#### 4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

	PROPONENTE	PUNTOS
1	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	500
1	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	500
1	VP GLOBAL LTDA	500
1	VIMARCO LTDA	500
1	SERVISELECT LTDA	500

Finalmente, como persiste un empate entre los proponentes se debe acudir a los criterios de desempate que fueron establecidos en los términos de referencia definitivo.

PROPONENTE	Presento criterios de desempate
SEGURIDAD ATEMPI LTDA	NO
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	SI
VP GLOBAL LTDA	SI
VIMARCO LTDA	NO
SERVISELECT LTDA	NO

Por lo anterior, se procede a evaluar los criterios de desempate presentados por los proponentes

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
VP GLOBAL LTDA

#### 1. EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., presentó como criterios de desempate los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios

	<b>PROCESO CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACION</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025</b> La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025."	<b>Fecha de la versión: 02-01-2025</b>
		<b>CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>

extranjeros.

2. Acreditación emprendimiento y empresas mujeres.

Verificado los criterios tenemos que se establecieron en los términos de referencia definitivos así:

FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION	FACTOR DESEMPATE FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<b>MUJER CABEZA DE FAMILIA.</b> Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).  <b>MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.</b>

Para el caso del proponente EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.

Se tiene que el criterio de desempate presentado Preferir la Oferta de Bienes y Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros cumple. Este fue debidamente acreditado al verificar en el certificado de existencia y representación legal que la empresa es constituida en Colombia.

Para el segundo criterio ponderable denominado:

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

No cumple. Lo anterior, debido a que efectivamente si bien presentó unos documentos que demostraban que la mujer tiene participación en la junta directiva de la empresa lo cual es algo resaltable, no cumple con el requisito establecido que es apoyo a la mujer madre cabeza de familia

	<b>PROCESO CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACION</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025</b> La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025."	<b>Fecha de la versión: 02-01-2025</b>
		<b>CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>

o víctima de violencia intrafamiliar, y al no presentar los documentos requeridos para acreditar esta condición esto es declaración ante notario o providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

Para el caso de certificar la mayoría accionaria debió aportar Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

La certificación aportada lo fue de la participación en la junta directiva y no en las acciones de la empresa, motivo por el cual este criterio no podrá ser tenido en cuenta.

## 2. VP GLOBAL LTDA., presentó como criterios de desempate los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el presente caso, se tiene que el proponente VP GLOBAL LTDA., acreditó los siguientes criterios de desempate:

	<b>PROCESO CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACION</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025</b> La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025."	<b>Fecha de la versión: 02-01-2025</b>
		<b>CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS</b>

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.  
Este Criterio de desempate, fue debidamente acreditado al verificar en el certificado de existencia y representación legal que la empresa es constituida en Colombia.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente acreditó este requisito al aportar documento donde consta que la participación accionaria de la empresa esta constituida en un 51% por una mujer madre cabeza de familia firmada por revisor fiscal. Y de igual manera aportó declaración extrajuicio en la cual la accionista mayoritaria Vilma Leonor Jabba Galindo, declara que es una madre cabeza de familia acorde se solicitó en los términos de referencia definitivos.

Por lo anterior si acreditó este criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Frente a este criterio de desempate no se cumple ya que la certificación aportada es de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (2.492) empleados y cinco (5) de estos presentan condición de discapacidad, lo que es solo el 0,20% de la planta y no el 10% solicita los términos de referencia por tal motivo no acreditó este criterio de desempate.

Tenemos entonces que, una vez acreditados el desempate, el proponente EXPERTOS SEGURIDAD LTDA. Acredito un criterio de desempate y el proponente VP GLOBAL LTDA., acreditó dos criterios de desempate, por tal motivo, este es el orden de elegibilidad.

	PROPONENTE	PUNTOS	CRITERIO DESEMPATE
1	VP GLOBAL LTDA.	500	2
2	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	500	1
3	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	500	NO
3	VIMARCO LTDA	500	NO
3	SERVISELECT LTDA	500	NO

	<b>PROCESO CONTRATACIÓN ACTA DE ADJUDICACION</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025</b> La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025."	<b>Fecha de la versión: 02-01-2025</b>

## ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Corporación Turismo Cartagena de Indias, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Pliegos de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en estos Términos de Referencia.

La adjudicación será notificada al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de dos (2) días hábiles, desde la entrega del contrato, para perfeccionar el mismo. La Adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes no favorecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Teniendo en cuenta que el valor de la propuesta económica presentada por **VP GLOBAL LTDA.**, es por TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$338.557.875) M/CTE.

Que, de acuerdo a lo anterior, se procede a adjudicar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025." de conformidad con el cronograma establecido en los términos de referencia,

Por todo lo anterior, la Corporación Turismo Cartagena de Indias

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE** el contrato de prestación de servicios, dentro del proceso de selección INVITACIÓN ABIERTA N° 001-2025 "La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURÍSTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2025. al oferente -GLOBAL VP LTDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente Acta en la página web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias <http://www.cartagenadeindias.travel/>

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**